

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3.278 /SSEMERG/11**PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA****AMENAZAS: NUBE TOXICA****1. PROPOSITO**

Realizar acciones concretas tendientes a preservar la vida y el ecosistema

2. OBJETIVO

Coordinar y desarrollar acciones conjunta con los organismos intervinientes en la emergencia que permitan responden en forma oportuna.

3. ALCANCE

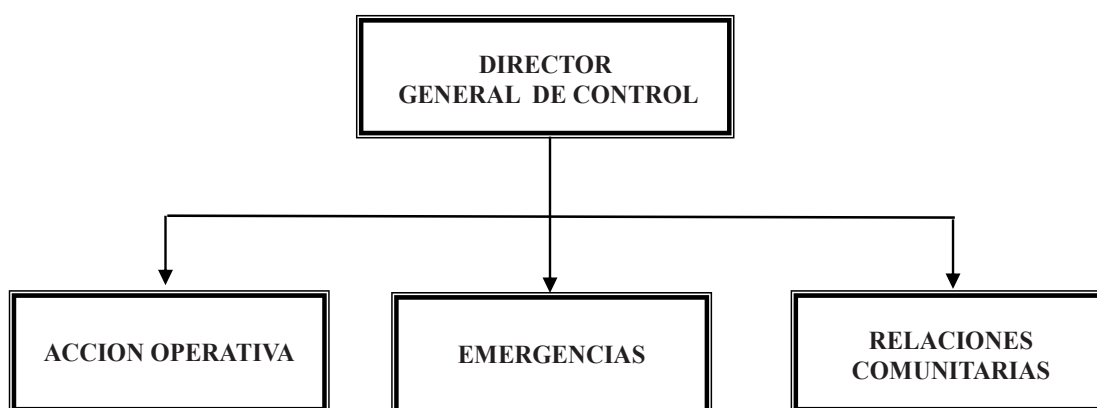
Para desarrollar las actividades específicas del área se contará con:

a. Recursos e insumos

- 1) 1 camioneta Iveco: para traslado de personal y elementos de laboratorio
- 2) 1 camioneta Ford Ranger: para traslado de personal y elementos de laboratorio
- 3) 1 camioneta Toyota: para traslado de personal y elementos de laboratorio

b. Recursos Humanos

16 profesionales

4. ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA

La presente estructura responde a la funcionalidad de la Dirección General.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3.278 /SSEMERG/11 (continuación)**5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El Director del Plan es el Director General de la Dirección General de Control y el Director Alterno es el Responsable del Área Acción Operativa de la Institución.

a. Actividades del Director del Plan

- 1) Evaluar las primeras informaciones a fin de determinar la magnitud del evento.
- 2) Precisar la zonificación del territorio en función del riesgo
- 3) Mantener informada a la Agencia de Control Ambiental.
- 4) Activar el Plan de Llamada de la Dirección General de Control.
- 5) Establecer los sistemas de comunicación y articulación con los organismos intervinientes en la emergencia.
- 6) Elaborar y elevar informes a los superiores.
- 7) Autorizar la movilización de recursos de la Dirección General de Control
- 8) Supervisar las actividades de los Supervisores a su cargo
- 9) Integrar en caso de estar convocado el Comité Operativo de Emergencia (COE)

b. Encargado de Recursos será el responsable del Área de Relaciones Comunitarias

Proveer los recursos materiales y humanos necesarios para la emergencia

6. OPERATIVIDAD:**a. Recepción de la notificación de la emergencia**

- 1) Puede provenir desde la dirección General de Defensa Civil, Superintendencia Federal de Bomberos PFA, Prefectura Naval Argentina, particular damnificado.
 - 2) Es recepcionada por el operador de guardia, quien lo retransmite a la Área de Acción Operativa para que se evalúe la magnitud del evento y proceder a retransmitir la información.
 - 3) Se le informa al Director General de Control, quien pone en conocimiento al Responsable de la Agencia de Control Ambiental.
- b. Retransmisión interna de la emergencia : el Área de Acción Operativa comunica a la Unidad de Coordinación de Determinaciones Ambientales y Laboratorio.
- c. Retransmisión externa de la emergencia: en caso de corresponder, se notificara sobre el evento a la Dirección General de Defensa Civil
- d. Traslado al lugar de la emergencia: profesionales de la Unidad de Coordinación de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, concurren al lugar de la emergencia a fin de la identificación cuali-cuantitativa de contaminantes atmosféricos que pudieran caracterizar situaciones de emergencias por contaminación atmosférica, intoxicaciones por inhalación, o nubes tóxicas

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 3.278 /SSEMERG/11 (continuación)**e. Acciones a desarrollar:**

- 1) Análisis físico-químicos para diagnóstico cuali-cuantitativo de niveles de calidad de aire de indicadores de contaminación diversos, determinados según las características particulares de cada situación eventual presentada.
- 2) Colaboración complementaria sin intervención directa en acciones de supresión y control de la emergencia.

f. **Elaboración de informes:** la Unidad de Coordinación de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, comunica los resultados al Director General.

g. **Activación del Plan de Llamada:** el Director General da la orden de proceder con la activación de plan de llamada, al operador de guardia.

h. **Integración del COE:** en caso de estar convocado el Director General de Control o su reemplazante, integrara el COE

i. **Recepción del cese de la emergencia** proveniente de la Dirección General de Defensa Civil.

1) Es recepcionado por el operador de guardia, quien lo retransmite a la Área de Acción Operativa.

2) A su vez se le informa al Director General de Control, quien procederá a desactivar el plan operativo.